

DECRETO N° _____

TEMUCO,

26 ABR. 2017

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.165 de fecha 26 de Diciembre de 2016, que aprueba la ejecución de los Programas Municipales (Programa de Desarrollo Rural – PRODER) para el año 2017.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de gestionar eventos culturales que rescaten las tradiciones mapuches a través de la realización de un "We Tripantu", con el objetivo de celebrar el año nuevo mapuche y generar espacios que permitan la recuperación de identidad cultural del Pueblo Mapuche, a través del Programa de Desarrollo Rural PRODER– Dirección Rural.

2.- Que la actividad se realizará con usuarios de la Dirección Rural y se desarrollara en el Sector Rural Tugullinhue, Comunidad José Ñanculef distante a 11 km de la ciudad de Temuco.

DECRETO

1. Ejecútese la actividad "We Tripantu" con usuarios de la Dirección Rural, actividad que se desarrollará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	We Tripantu
A quienes va dirigido	Usuarios de la Dirección Rural
Objetivo General de la Actividad	Rescatar y mantener las tradiciones ancestrales del pueblo Mapuche, entre las que destaca la celebración del Año Nuevo Mapuche, que representa el inicio de un nuevo ciclo, con esta actividad el municipio fomenta la cultura y cosmovisión mapuche.
Objetivo Específico de la Actividad	Convocar a las comunidades indígenas de la zona rural de la comuna de Temuco a participar de la celebración del We Tripantu.
Cobertura estimada	450 personas
Fecha de ejecución	La actividad se realizará el día 23 de Junio de 2017
Gasto programado	\$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos) Contratación de una Productora de Eventos, se le solicitará lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Carne de vacuno. - Aceite. - Yerba Mate. - Azúcar. - Sal. - Manteca.

	<ul style="list-style-type: none"> - Café. - Bebidas. - Harina Cruda. - Papas. - Levadura. - Fondos. - Termos. - Panchos con parrillas. - Discos para asado. - Cocinilla a Gas. - Baños Químicos. - Amplificación. - Ornamentación. - Mesones y sillas. - Música envasada. - Personal de apoyo. - Obsequio para Machi.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$4.500.000.- al Centro de Costo 14.14.01 Programa PRODER, ítem 22.08.011.004 Evento Programas Sociales.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



DSV/rmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural

